República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°	05001-31-03-007-1999-00333-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	JOSE HORACIO GIRALDO
DEMANDADO	MAURICIO MEDINA RESTREPO
PROVIDENCIA	Auto 867V
DECISIÓN:	Resuelve solicitudes

Procede el Despacho en esta oportunidad a pronunciarse sobre aspectos varios en este asunto, en la siguiente forma:

Primero: en cuanto al memorial de fecha 9 de diciembre de 2020 (folio 608) se pone en conocimiento de la parte interesada que de acuerdo a las directrices establecidas por la situación de Pandemia por el Covid, se ha creado el correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co para dar cita a fin de que pueda revisar el proceso.

Segundo: al memorial de 14 de diciembre de 2020 (folio 609) solicito que se nombrara perito a fin de que se actualizara el avaluó del inmueble de propiedad del demandado, a lo que este Despacho le indica que el CGP en su articulo 444 le indica como proceder.

Tercero: Al memorial de fecha 15 de diciembre de 2020 (folios 610-611kk) se pone en conocimiento los títulos que se procedieron a convertir los cuales sumas $ 67.864.227,15

Cuarto: .-Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el demandado de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. y se pone en conocimiento de la parte demandante el pago que se realizo por valor de $39.000.000 en la cuenta 050012031700 del Banco

Agrario según constancia adjunta en la fecha 2021-01-18 como constancia de pago para la terminación del proceso.(folios)

Quinto. .-Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el demandado de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. en el proceso de alimentos con radicado 05615318400220120050500 acumulado a este proceso (folios)

Sexto. Se le informa al memorialista que las costas ya fueron liquidadas.

Séptimo. se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria